



Ciudad de México, 29 de diciembre de 2024.

PRINCIPIO DE ORALIDAD DEL CNPCyF BUSCA LEGITIMACIÓN DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL

Así lo destacó el magistrado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, quien dijo que, además, tiene como fin que los justiciables comprendan porqué ganó o perdió un juicio

Se abona, agregó, a la credibilidad de la justicia, luego de que después de muchos años al sistema de gobierno esto no le interesó.

El principio de oralidad estipulado en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCyF) tiene como fin que los justiciables comprendan porqué ganó o perdió un juicio, afirmó el magistrado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), encabezado por el magistrado Rafael Guerra Álvarez, al afirmar que esto es fundamental para el Estado mexicano.

Así se abona, agregó, a la credibilidad de la justicia y por ende a la legitimación de la autoridad jurisdiccional, luego de que por muchos años al sistema de gobierno esto no le interesó, y en los que las sentencias eran totalmente técnicas y solo comprensibles por los abogados de las partes.

“El abogado, obviamente, le iba a platicar a su cliente lo que le convenía, y lo más seguro es que si perdía culpaba al juez; y el que ganó decía: ´es porque son muy bueno”, comentó.

Av. Juárez 8, Centro
Tels: 91 56 49 97
Extensión 110305
www.poderjudicialcdmx.gob.mx

El magistrado de la Séptima Sala Civil abundó en que con la oralidad los impartidores de justicia podrán explicar el sentido de su sentencia a partir de razones lógicas, no jurídicas, sobre cómo resolvió en tal o cual sentido, con lo que se fortalecerá la credibilidad hacia los jueces.

“La gente va a entender y comprender lo que está sucediendo y vamos a tener más credibilidad, porque si no hay credibilidad no hay legitimación; si tú no crees en algo, no hay legitimación para respetar esa figura”, subrayó.

Insistió en que, en el marco del nuevo sistema de justicia civil y familiar, las partes en las audiencias tendrán la oportunidad de comprender “por qué perdí o por qué gané mi casa; por qué me corresponde la guarda y custodia de mis hijos o por qué tanto (dinero) de alimentos”.

Comentó que la audiencia en la sala de oralidad es muy distinta a la audiencia del proceso escrito, y aunque dijo que estas últimas cumplieron su cometido para lo que fueron diseñadas, hoy la comunicación es sin tecnicismos jurídicos. “Simplemente es otro sistema que intenta buscar que nuestras decisiones sean lo más justas posibles”, agregó.

--oo00oo--